

CIRCULAR n.º 06 DE 2021

PARA: DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DE: SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ASUNTO: ACTIVIDADES LABORALES 6 DE AGOSTO - DÍA DE BOGOTÁ

FECHA: BOGOTÁ, D.C., AGOSTO 5 DE 2021.

La Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 83 de 1920 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 346 de 2007, en el cual se declaró el día 6 de agosto como día de fiesta municipal y definió, a su vez, que con ocasión de esta festividad no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, concederá el próximo 6 de agosto de 2021 como día de descanso a los servidores públicos, catalogándose esta fecha como día no hábil para la entidad.

Por lo anterior se aclara que, al tratarse de un día no hábil, no correrán los términos para realizar los trámites de notificación, ni para la presentación de recursos o actuaciones en el marco de los procedimientos administrativos a cargo de la entidad; salvo los trámites de los procesos contractuales que se adelantan a través de la plataforma SECOP I y II.

Ahora bien, el artículo 2 del mencionado decreto señala que se exceptúan de lo anterior las entidades que, por su naturaleza y misión, tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad; en consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Circular 065 de 2021 señaló que se exceptúan de la medida a las entidades u organismos que se encuentren en esta situación.

En ese sentido, resulta imperativo garantizar la prestación de servicios y la continuidad de la atención en la Red CADE en los puntos que sean definidos por la Subsecretaría de Servicio de Atención al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor como: Super CADE Manitas, Super CADE Calle 13, Super CADE Américas, Super CADE Social, Super CADE Suba, Super CADE Bosa, Super CADE Engativá, Super CADE 20 de Julio y Super CAD los cuales funcionarán de conformidad con las disposiciones y orientaciones que sean brindadas.

Adicionalmente, dado que la rama judicial del poder público no se encuentra amparada por esta medida, las Subsecretarías y Subdirecciones de la Secretaría Distrital del Hábitat deberán

CIRCULAR n.º 06 -- DE 2021

asignar un funcionario o contratista que atienda los requerimientos que puedan surgir como consecuencia de las acciones de tutela y asuntos judiciales de la entidad. La información de la persona designada que tendrá la disponibilidad deberá remitirse a la Subsecretaría Jurídica a los correos electrónicos: Sandra.tibamosca@habitatbogota.gov.co y/o ana.lopezc@habitatbogota.gov.co

En tal sentido, los/las funcionarios/as la referida fecha en jornada ordinaria de 7:00 a las 16:30 horas y, ésta sea su jornada habitual, tendrán derecho al disfrute de un día de descanso en el mes de septiembre de la presente anualidad, día que deberán coordinar con sus jefes inmediatos y con la Subdirección Administrativa con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio. Así mismo, los servidores que trabajen ese día bajo la modalidad de turnos tendrán derecho al reconocimiento y pago del correspondiente recargo festivo diurno o nocturno según corresponda.

La presente Circular deberá publicarse en la página web de la entidad.

Cordialmente,


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital de hábitat

Revisó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica *tu*
Iveth Lorena Solano Quintero – Subsecretaria de Inspección, vigilancia y control de Vivienda
Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID *tu*
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa *tu*
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica *tu*
Elaboró: Juan David Espitia Moreno – Contratista Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda